



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 6, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local, a través de su Comisión Permanente se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se aprueba remitir al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 27 fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendente a modificar el procedimiento de indemnización derivada de expropiación.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.







TLAXCALA


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


C. YAZMIN DEL RAZO PÉREZ
DIP. PRESIDENTA


C. FLORÍA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA


C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO

